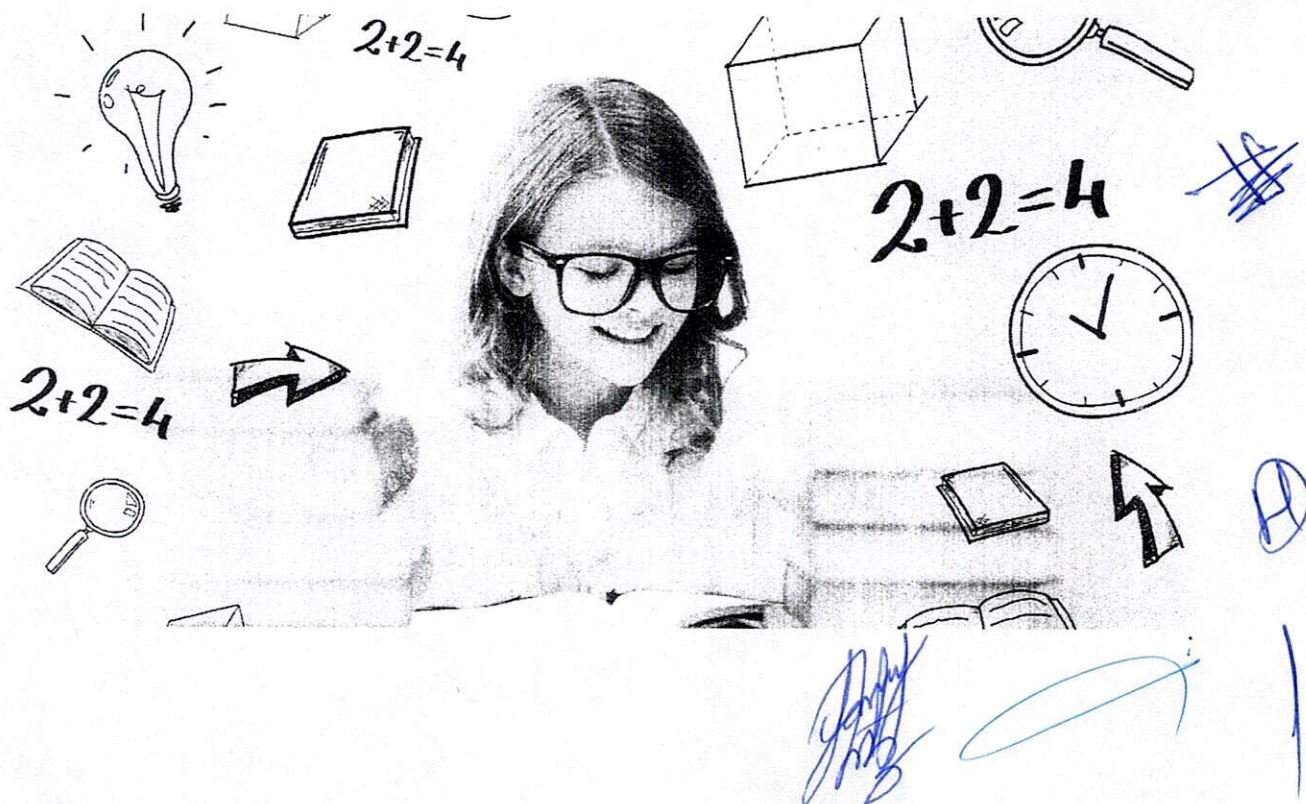




# REGLAS DE OPERACIÓN Y LINEAMIENTOS

## BECAS ACADÉMICAS





## PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS ACADÉMICAS 2024

### I. INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende dar a conocer como se llevará a cabo el Programa Municipal de Becas Académicas durante el año 2024, el cual está dirigido a la población que más lo requiere y tiene mayores probabilidades de abandonar sus estudios, con menor probabilidad de mantener un buen promedio, así como que demorará más en terminar sus estudios. Dicho programa tiene como marco de referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente Objetivo 4 "Educación de Calidad" de la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) así mismo se vincula con El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 del actual Gobierno de México, con el Plan Estatal y el Plan Municipal de Desarrollo.

### II. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

Con la convicción de que la educación contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana, y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza y la marginación, mejorando con ello su posición en la estructura socioeconómica de la sociedad y en concordancia con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, como parte integral del compromiso adquirido por el Estado mexicano y en cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) que establece garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Así mismo con apego a lo que plantea el Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

De acuerdo a la Ley General de Educación en el Capítulo I, Artículo 5 el cual establece que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte. Con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad.

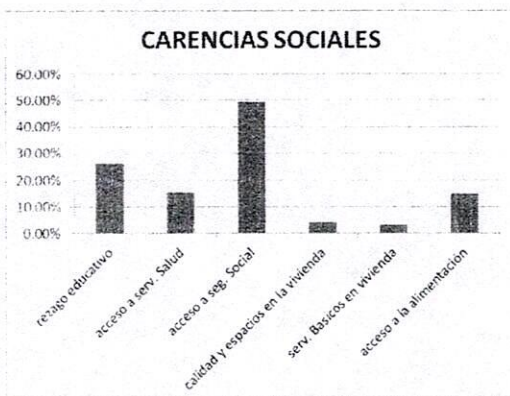




Con base en lo anterior el Gobierno Municipal se suma a esos objetivos y tiene como fin contribuir en la disminución del rezago educativo y el abandono escolar así como aumentar la eficiencia terminal en cada nivel, así mismo ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad. Con el propósito de coadyuvar en la disminución del rezago social, y en la búsqueda de información más cercana a la realidad del municipio, se encontraron datos emitidos por el INEGI en el informe del año 2021, elaborado por la Secretaría de Bienestar, sobre el grado de rezago social en el municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, del cual se anexan tablas y graficas que reflejan, las principales carencias sociales y cuyos datos han servido de base para conocer las necesidades más apremiantes de la población y de esta manera diseñar estrategias que ayuden a disminuir el rezago educativo y la deserción escolar, así como la búsqueda de estrategias que permitan disminuir el rezago social en el municipio.

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 2021		
INDICADOR	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA
POBLACIÓN AL 2021	184,182	3,836,506
GRADO DE REZAGO SOCIAL	MUY BAJO	BAJO

- 1.-Proyección de la población al 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- 2.-Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- 3.-Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS\\_PRIORITARIAS\\_2021.pdf](https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf)
- 4.-Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.



FUENTE: Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.



Con base en estos resultados, El Gobierno Municipal A través del Área de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Social, creo el Programa "Visitándote", el cual consiste en acudir a los domicilios, en los sectores ubicados en la periferia de la localidad, marcados por el CONEVAL como los AGEBS de mayor rezago social, como una de las estrategias para detectar las necesidades más apremiantes de la población y contribuir en la atención de las mismas.

Las siguientes tablas y gráficas muestran los resultados que arrojó el programa "Visitándote" en relación a las solicitudes de becas académicas, en los hogares visitados.

SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN VISITADA		
HOGARES VISITADOS	BECA ACADÉMICA	OTROS APOYOS
538	194	344



Para la mayoría de la población infantil, en estos sectores, asistir a la escuela supone un esfuerzo social y familiar debido a la carencia de recursos económicos, siendo ésta una de las causas principales de la interrupción de los estudios ya sea temporal o definitiva. Por tal motivo el Gobierno Municipal en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social y el área de Educación y Acción Cívica, han generado sinergias para continuar con el Programa Municipal de Becas Académicas, con el cual se pretende dar cobertura a 780 estudiantes, inscritos en las escuelas ubicadas en los sectores detectados con mayor rezago social, otorgando un apoyo bimestral de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) los cuales se entregaran durante 5 bimestres a partir del mes de marzo y concluir en diciembre del presente año.

### III. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

**(AGEB) Áreas Geo estadísticas Básicas.-** Zonas urbanas del país en tres Grados de Rezago Social (GRS), de acuerdo con la información disponible del INEGI.

**Agenda2030 para el Desarrollo Sostenible.-** Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.



**Alumno.-** Es la persona inscrita en cualquier grado de las diversas instituciones educativas.

**Baja.-** La extinción de los beneficiarios por la actualización de los supuestos descritos en estas reglas de operación.

**Beca.-** Apoyo o estímulo económico, en beneficio de los alumnos.

**Beneficiario.-** Alumnos que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en las reglas de operación y en la convocatoria correspondiente, y que fueron seleccionados para recibir la beca.

**Cancelación de la beca.-** Situación que tiene como efecto que el beneficiario deje de recibir el apoyo monetario en virtud de haberse determinado que la persona beneficiaria incumple con lo establecido en las presentes reglas de operación y en la convocatoria correspondiente.

**Comité de Validación de Becas Académicas.-** Órgano encargado de analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la operación del Programa Municipal de Becas Académicas.

**(CONEVAL) Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.-** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.

**Datos personales.-** Cualquier información concerniente a una persona física identificable, se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

**Equidad.-** Distribución igualitaria y justa del servicio educativo que satisfaga las necesidades particulares de quienes lo reciben, para así contribuir a superarlas diferencias existentes, bajo el principio de que sea para todos, según sus necesidades y capacidades.

**Escuela.-** Plantel en cuyas instalaciones se imparte educación correspondiente a cualquiera de los tres tipos educativos y se establece una comunidad de aprendizaje.

**Género.-** Diferencia sexual; a partir de ello, se construyen los conceptos de masculinidad y feminidad, los cuales determinan el comportamiento, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre mujeres y hombres. .





**Grupos sociales en situación de vulnerabilidad.-** Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ello enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

**Igualdad de género.-** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Medio de pago.-** Instrumento que utilizan las instancias ejecutoras para pagar las becas del Programa, pudiendo ser alguno de los siguientes: tarjeta bancaria, excepcionalmente cheque u otros que defina la instancia ejecutora del programa.

**Solicitante.-** Persona que se postula de manera formal para participar en el proceso de selección de una beca del Programa de Becas Académicas, siguiendo el procedimiento estipulado en las Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.

**Solicitud.-** Petición de los padres, madres o tutores de los alumnos que desean participar en el programa para obtener una beca académica.

**Lista de prelación:** Orden descendente en que se enlistan los sustentantes con base en los resultados obtenidos en el proceso de selección.

#### IV. OBJETIVOS GENERALES

1. Contribuir para que población del municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, alcance mejores niveles de bienestar.
2. Lograr que los alumnos permanezcan en la escuela hasta lograr concluir su educación básica, apoyándoles mediante una beca.

#### V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Contribuir a la permanencia, continuación de estudios y egreso de la educación básica de los alumnos inscritos en instituciones educativas en contexto de vulnerabilidad.
2. Contribuir a reducir la deserción y reprobación de los alumnos en las escuelas oficiales en los niveles primaria y secundaria, por falta de recursos económicos.



3. Otorgar becas académicas a los alumnos inscritos en escuelas de nivel básico, ubicadas principalmente en sectores de rezago social.

## VI. COBERTURA

Estudiantes inscritos en las escuelas públicas de nivel primaria y secundaria, ubicadas en la cabecera del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, que no estén recibiendo otro apoyo por parte de la Dirección de Desarrollo Social.

## VII. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial para el presente programa, son los alumnos inscritos en las escuelas ubicadas en los sectores de mayor pobreza, de acuerdo a los AGEBS detectados por el CONEVAL como de mayor rezago social en la cabecera del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

## VIII. POBLACIÓN ATENDIDA

1. De acuerdo a los resultados de los estudios socioeconómicos, se seleccionarán como beneficiarios, aquellos alumnos inscritos en las escuelas ubicadas en los sectores de mayor pobreza, dando prioridad a los niños que viven, con sólo uno de sus padres, los que están a cargo de los abuelos, los que pertenecen a una familia donde hay un miembro con alguna discapacidad, (Comprobar ante dependencia de Secretaria de Salud o DIF) o bien están bajo la tutela de otra persona, ya sea que tengan parentesco con él o no.

## IX. POBLACIÓN OBJETIVO

Los integrantes de familias de escasos recursos económicos, que sean estudiantes académicamente activos en primaria y secundaria.

## X. REQUISITOS

1. Estudio socioeconómico elaborado en los lugares que establece la convocatoria.
2. Credencial de elector de padre, madre o tutor, con dirección en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. (copia)
3. Comprobante de domicilio, antigüedad no mayor a tres meses. (copia)
4. Número de teléfono donde pueda ser localizado el solicitante, el cual se registrará en el estudio socioeconómico.
5. Constancia de estudios del alumno, emitida el año 2024, con sello y firma del director. (original)





6. Boleta de calificaciones del alumno, emitida el año 2024, con calificaciones aprobatorias, a partir del 60 en adelante (copia).
7. Copia del acta de nacimiento del menor.
8. CURP del padre, madre o tutor.

#### XI. PROCESO DE SELECCIÓN

2. El comité de validación de becas (integrado por el Director de Desarrollo Social, personal que el Director de Desarrollo Social designe, Jefe de Vinculación de Desarrollo Social y la persona encargada del Área de Educación) analizará y evaluará cada expediente, dando prioridad a los estudiantes con mayor necesidad económica, madre o padre soltero, niños a cargo de los abuelos, o un tutor y familias con algún integrante con discapacidad. (Comprobar ante dependencia de Secretaría de Salud o DIF)
3. La Dirección de Desarrollo Social cancelará la beca por información falsa, estudiantes que se den de baja de la escuela o cambien su lugar de residencia fuera de la cabecera municipal.
4. El Área de Educación y Acción Cívica reasignará las becas que hayan sido canceladas por alguno de los motivos mencionados anteriormente, otorgándola a otro estudiante que este que haya solicitado, el cual ocupará el lugar del beneficiario que haya sido dado de baja.
5. Se otorgará una beca por familia, salvo casos excepcionales (que sean niños a cargo de los abuelos, y pertenezcan a una familia de pobreza extrema, o estén a cargo de un tutor).

#### XII. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

1. El padrón de beneficiarios se publicará a más tardar, la última semana del mes de marzo de 2024, en los mismos lugares de recepción de la documentación, difusión en la página oficial del municipio.
2. El pago de la beca será por medio de tarjeta bancaria o excepcionalmente en cajas de Tesorería Municipal y se entregará a más tardar el día último de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
3. Bimestres comprendidos (marzo-abril) (mayo-junio) ( julio-agosto) ( septiembre-octubre) y (noviembre- diciembre)





4. El apoyo de la beca será de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N) por bimestre.
5. La vigencia de la beca será de 5 bimestres a partir del mes de marzo y concluirá el mes de diciembre.

### **XIII. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Recibir el apoyo de la beca, en las fechas y montos establecidos en la Convocatoria.

### **XIV. OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

1. Estar al pendiente de la publicación de los resultados mismos que se darán a conocer en los mismos lugares de recepción de la documentación.
2. Estar pendiente de las fechas de entrega que serán, el último día del mes de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
3. Recibir la visita del personal de la dirección de desarrollo social, a fin de corroborar los datos proporcionados durante le estudio socioeconómico.
4. Comprobar ante la Dirección de Desarrollo Social, en el Área de Educación y Acción Cívica, que continua estudiando, presentando durante el mes de agosto, constancia de estudios reciente.
5. Estar disponible para colaborar con el municipio, si éste así lo requiere.
6. En caso de que el solicitante proporcione información falsa el Comité de Validación de Becas lo excluirá del proceso de selección, toda la información y documentación que los solicitantes proporcionen deberá ser vigente, completa, correcta y veraz.

### **XV. MECÁNICA OPERATIVA Y ETAPAS DEL PROGRAMA**

1. Se elaborará el proyecto de la Convocatoria por el encargado del Área de Educación y se someterá a consideración del Director de Desarrollo Social y del Jefe Administrativo, para su aprobación.
2. Se solicitará al Director de Desarrollo Social, la autorización para que el Área de Comunicación Social, diseñe el poster de becas académicas y de la publicación del mismo así como de la convocatoria, lineamientos y lista de beneficiarios.



3. Se enviará al área de Comunicación Social para su publicación, a través de los medios institucionales establecidos, así como en las bibliotecas municipales y en la Dirección de Desarrollo Social.
4. Se solicita al Área de sistemas del municipio la instalación del programa para realizar los estudios socioeconómicos.
5. La recepción de documentos y elaboración del estudio socioeconómico, se llevará a cabo en los lugares citados en la convocatoria, únicamente en las fechas y horarios establecidos. Se descartarán los expedientes que estén incompletos o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados.
6. Se reciben los documentos y se realizan los estudios socioeconómicos, Se organizan los expedientes, se analizan, se seleccionan de acuerdo al proceso establecido, se incorporan al programa los solicitantes que se encuentren en la lista de prelación, conforme a la disponibilidad presupuestal, durante el año 2024 y que se encuentren dentro de la cobertura establecida en el programa.
7. El Comité de Validación de Becas Académicas, evaluará los expedientes, seleccionará y dictaminará aquellos solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y conforme a la disponibilidad presupuestal y elaborará la lista de los beneficiarios durante el año 2024.
8. Se publicará en cada uno de los lugares de recepción de documentos y a través de la página del municipio, los folios de los beneficiarios del programa, los cuales se les asignaron al momento de realizar la solicitud.
9. En caso de detectar que un beneficiario se encuentre duplicado en otro programa de apoyo de la Dirección de Desarrollo Social, será dado de baja del Programa Municipal de Becas Académicas.
10. La dispersión del recurso se realizará a través de alguna institución bancaria, o en caso excepcional, de pago con cheque en cajas de tesorería Municipal.
11. Según el plazo determinado en la convocatoria, el Área de Educación y Acción Cívica, entregará al Departamento Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social y a la Dirección de Finanzas



del Municipio, el listado de beneficiarios para la tramitación de la tarjeta y la dispersión de los recursos a través de la institución financiera o bien para la forma de pago que el Gobierno Municipal determine para este programa.

12. Cada bimestre el Área de Educación y Acción Cívica elaborará la lista de beneficiarios, hasta finalizar en el mes de diciembre de 2024. Para que se emitan los pagos correspondientes.

13. Se brindará el uso y manejo adecuado a los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **XVI. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA**

### **A. EVALUACIÓN**

Se enviará a la institución bancaria el listado de beneficiarios del programa y posteriormente se revisará ahí mismo, quienes ya recibieron la tarjeta.

Se realizará una encuesta aleatoria a un 15% de los beneficiarios, vía telefónica, con el propósito de conocer el nivel de satisfacción y atención que ha recibido en relación al programa.

### **B. CONTROL Y AUDITORÍA**

El Área de Educación y Acción Cívica de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, entregará cada bimestre, al Área Administrativa y a Tesorería Municipal el listado de beneficiarios con el número de tarjeta asignada por la institución financiera para que se realice la dispersión del pago en tiempo y forma. O bien el listado de beneficiarios en caso de que el pago sea en cajas de Tesorería Municipal.

El área de Educación y Acción Cívica, de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio, es la responsable de integrar y resguardar el expediente de cada solicitante, así como la convocatoria, las reglas de operación del programa y padrón de beneficiarios y se presentarán a personal de Sindicatura Municipal, siempre que lo requieran.

### **C. TRANSPARENCIA**

A fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos de este programa, el Área de Educación y Acción Cívica elaborará los documentos necesarios para la cuenta pública y Tesorería. Los enviará vía correo electrónico, al Área de Transparencia de la Dirección de Desarrollo Social y Municipal en los periodos que éstas lo soliciten.



#### **D. DIFUSIÓN**

La difusión de la convocatoria, las reglas de operación y la publicación de los folios de los beneficiarios se harán a través del Área de Comunicación Social, a través de los medios de comunicación que El Gobierno Municipal autorice para este fin. Así mismo se publicará de manera impresa en:

1. Los puntos donde se hayan recibido los documentos.
2. Página oficial del municipio.

#### **E. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Para cualquier queja o denuncia del programa favor de comunicarse al Departamento de Educación y Acción Cívica de Desarrollo Social al teléfono: 625 58 19200 ext. 75040 o acudir a la Presidencia Municipal en av. Allende #15.

#### **F. AVISO DE PRIVACIDAD**

Los datos personales de los beneficiarios del programa serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada, con base en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, por lo tanto se garantiza la protección de los mismos, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

Los datos de los expedientes de cada solicitante, se utilizarán únicamente para uso del Programa Municipal de Becas Académicas.

#### **G. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

Para la protección y ejecución de los recursos emanados del programa se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales; con el objetivo de que los recursos emanados del programa que no sean utilizados, no sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo expresado anteriormente es con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.

Lo expresado anteriormente es con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.



**PROGRAMA MUNICIPAL**

**“BECAS ACADÉMICAS” 2024**

**FIRMAS**

LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. LUIS GERARDO PIMENTEL OCHOA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

C.P. ALBA IDOLINA CARAVEO SALVÍDREZ  
JEFE ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ESTEPHANY JOVANNA MARTINEZ NAVARRO  
AUXILIAR DE EDUCACION